

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Héctor de Jesús Navarro y Otra.
Demandada: Nelly Londoño Giraldo y Otra.
Rad: 2006-00205.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

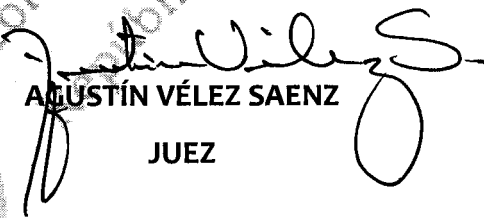
Anserma, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 464

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día doce (12) de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por los señores HECTOR DE JESUS NAVARRO C.C. 4.343.072 y LIGIA VILLADA C.C. 24.379.472 en contra de las señoras NELLY LONDOÑO GIRALDO C.C. 24.393.897 y LUZ ADIELA TREJOS C.C. 24.389.461 (Rad: 2006-00205) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

De igual forma, ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que están en la cuenta del juzgado por descuentos hechos a la señora Nelly Londoño dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 152 del 23 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO